



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DA/DICON/DAF/XCE/lls.

PUENTE ALTO,

10 JUL 2015

1188

Ex. N° 1188 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones); lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones)

CONSIDERANDO: 1.- Decreto Exento N° 138, de fecha 21.01.2014, que autoriza a ejercer actividad de Kiosco en la vía pública a nombre de Eduardo Donoso Rojas, R.U.T. N°4.828.677-1.

2. Informe emitido por Don Francisco Cabaña Criado, Unidad Vías Públicas, D.I.G., en el que se informa que Don Eduardo Donoso Rojas, R.U.T. N°4.828.677-1, no podrá trabajar permiso precario de Kiosco.

D E C R E T O:

CADÚQUESE el permiso de Kiosco en la vía pública del considerando N° 1, registrado a nombre de don Eduardo Enrique Donoso Rojas, Cédula de Identidad N° 4.828.677-1, ubicado en Avenida Sargento Menadier frente al N° 18, esquina calle 8 de Febrero.

DÉJESE sin efecto el permiso para la ocupación de bien nacional de uso público, otorgado a la persona antes singularizada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

